FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 23002402025 DE 2025

INFORME PERIODICO N°4

1. Datos generales

Período del informe:	Del 1 mayo al 31 de mayo 2025	Número de contrato:	23002402025
Tipo de contrato:	Aporte	Fecha suscripción contrato:	27/02/2025
Valor Inicial del contrato/convenio	$ 1.001.635.794	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	30/09/2025

Objeto

Complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia De Cero a Siempre.

Alcance del objeto (si aplica)

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	MARIA MONICA MARTINEZ MARTINEZ	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	ASTRID DEL PILAR CALAO BENAVIDES
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	ASTRID DEL PILAR CALAO BENAVIDES	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	7/03/2025
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	N/A	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores **(*)**	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A
	N/A		N/A

***(*)** Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CORDOBA	Cédula o NIT:	800171818-2
Dirección:	CALLE 38-9-19	Correo electrónico:	ANUCCORDOBA22@GMAIL.COM
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	JOSE VICENTE BENITEZ ORTIZ	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	N/A
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:	N/A		

***(i)** Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	6/03/2025	Hasta cuándo:	30/09/2025
Fecha aprobación pólizas:	6/03/2025	Fecha expedición R.P.:	3/03/2025
Fecha acta de inicio:	6/03/2025	Fecha inicio del contrato/convenio:	6/03/2025
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	N/A	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	N/A
Fecha aprobación póliza de la prorroga:	N/A	Fecha de terminación:	30/09/2025

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	**$**	**1.001.635.794**
Aporte ICBF	**$**	**1.001.635.794**
Aporte Contratista (si aplica)	$	-

No. de CDP:	44325	Fecha CDP:	19/02/2025	Valor de CDP:	$ 1.001.635.794
No. de RP:	63025	Fecha RP:	3/03/2025	Valor de RP:	$ 1.001.635.794

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: _____ Valor Adición: _____

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:	N/A	Fecha CDP Adición:	N/A	Valor CDP Adición:	N/A
No. de RP Adición:	N/A	Fecha RP Adición:	N/A	Valor RP Adición:	N/A

Valor adición aporte contratista:	N/A
Fecha aprobación póliza de la adición	N/A

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: N/A Valor disminución : N/A

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	N/A	Fecha CDP disminución :	N/A	Valor CDP disminución :	N/A
No. de RP disminución :	N/A	Fecha RP disminución :	N/A	Valor RP disminución :	N/A

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) N/A

Valor anticipo (si aplica): N/A Fecha pago anticipo (si aplica): N/A

Porcentaje amortización (si aplica): N/A Período facturado: N/A

Forma de Pago:

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
2025	1	MENSUAL	$ 111.034.096
	2	MENSUAL	$ 134.598.748
	3	MENSUAL	$ 134.598.748
	4	MENSUAL	$ 134.598.748
	5	MENSUAL	$ 134.598.748
	6	MENSUAL	$ 134.598.748
	7	MENSUAL	$ 134.598.748
	8	MENSUAL	$ 83.009.210

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor y/o interventor de los siguientes documentos presentados por elrepresentante legal de la entidad CONTRATISTA, o quien se encuentre debidamente facultado: (i.) Para el primer desembolso: Presentación de informe de alistamiento que se conforma por a) Cronogramadeentregasavalado porla supervisión delcontrato. b)ActaPrimer Comité de Supervisión. c) Relación de espacios físicos dispuestos para el desarrollo del objeto contractual. (ii.) Para el segundo desembolso: a) Planillas de entrega de los alimentos de acuerdo con el cronograma aprobado b) Modificaciones del Cronograma de entregas aprobado por la supervisión del contrato cuando aplique. c) Aprobación por parte de la supervisión del contrato del cambio de productos cuando aplique. d) Documento de acuerdo de principios y practicas agropecuarias en la producción, comercialización y transporte, que garanticen la calidad e inocuidad de los alimentos de conformidad con lo dispuesto en el Sistema participativo de garantías según resolución 464 de 2017 expedido por el Ministerio de Agricultura e) Informe de la ejecución financiera del primer desembolso, este informe debe ser coherente con los costos del contrato. f) Relación de solicitudes de alimentos pedidos por la Coordinación de la Unidad de Atención. g) Copia del extracto bancario o informe de losmovimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos desembolsadospor ellCBF,correspondientealperiodoanterior. j)Reportedecompras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. (iii.) Para los demás desembolsos (tercero, cuarto (…): a) Planillas de entrega de los alimentos de acuerdo con el cronograma aprobado b) Modificaciones del Cronograma de entregas aprobado por la supervisión del contrato cuando aplique. c) Aprobación por parte de la supervisión del contrato del cambio de productos cuando aplique. d) Informe de la ejecución financiera del desembolso anterior, este informe debe ser coherente con los costos del contrato e) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos desembolsados porellCBF, correspondiente alperiodoanterior.j) Reporte decompras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario.

PARÁGRAFO PRIMERO: (Servicios de CDI – CEI – HI – JIEI – P.D). El monto de los recursos a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: para el primer desembolso: se calculará multiplicando el costo de la ración preparada estipulada en la canasta multiplicado por el número efectivo de días de atención previsto en el calendario de atención estipulado por el ICBF por el número de cupos b: Para el segundo y subsiguientes: se calculará multiplicando el costo de la ración preparada estipulada en la canasta multiplicado por el número efectivo de días de atención previsto en el calendario de atención estipulado por el ICBF por el número de cupos; (Servicio de Educación en el Hogar - EIH) El monto de los recursos a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: para el primer desembolso: se calculará multiplicando el costo de la ración para preparar estipulada enla canasta multiplicado porelnúmero decupos máselcosto derefrigerios estipulado en la canasta multiplicado por el número de cupos b: Para el segundo y subsiguientes: se calculará multiplicando el costo de la ración para preparar estipulada en la canastamultiplicadoporelnúmerodecuposmáselcostoderefrigerios estipulado en la canastamultiplicado por el número de cupos; (Servicio de Educación Inicial Campesina– PP) El monto de los recursos a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: para el primer desembolso: se calculará multiplicando el costo de la ración para preparar estipulada en la canasta multiplicado por el número de cupos más el costo de la olla comunitaria estipulado en la canasta multiplicado porel número decupos. b: Parael segundoysubsiguientes:secalculará multiplicando el costo de la ración para preparar estipulada en la canasta multiplicado por elnúmero decuposmáselcostode refrigerios estipulado en la canastamultiplicado porelnúmero de cupos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor final del contrato corresponderá a la sumatoria del valor del componente de alimentos establecido en la canasta oficial de servicios de primera infancia para la vigencia 2025 multiplicado por el número de usuarios (cupos) proyectados en la unidad de atención por los días/meses de atención proyectados. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional suministro efectivamente realizado.

PARÁGRAFO TERCERO: Las solicitudes de desembolsoprevistas en la presente cláusula deberán ser presentadas por EL CONTRATISTA en el mes correspondiente al desembolso, previa aprobación de los requisitos por la supervisión del contrato, anexando los respectivos soportes requeridos.

PARÁGRAFO CUARTO. La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentra sujetos a: i) el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista, sin perjuicio de los señalado en el documento CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE APORTE, en relación con los desembolsos parciales, cuando a ello hubiere lugar, el cual hace parte integral del presente contrato. ii) la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente y demás requisitos estipulados en la Resolución 5360 de 2023 emitida por el ICBF para cada uno de los pagos programados de acuerdo al anexo N°1. iii) la certificación del Supervisor y/o interventor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo. iv) la disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos nación y propios), v) la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social desus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150de 2007.

PARÁGRAFO QUINTO. De las solicitudes de desembolsos presentadas por EL CONTRATISTA, el supervisor podrá realizar los descuentos que correspondan conforme a lo dispuesto en el manual operativo de lamodalidad y sus anexos.

PARÁGRAFO SEXTO: El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de 1) presentación de requisitos para último desembolso. 2) un informe de supervisión y/o interventoría de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos, 3) la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. Una vez vencido el plazode ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, EL CONTRATISTA deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: i) Los informes consolidados que reflejen laejecución total del contrato. ii) El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado detoda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para elloel ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. iii) Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para elmanejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya los dos últimosmesesdeejecucióndelcontratoylosextractosde los meses siguientes hasta que la cuente este en ceros o hasta la liquidación del contrato. iv) la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobreelcumplimientoenelpagodelosaportesparafiscalesydeseguridadsocialdesus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PARÁGRAFO OCTAVO: En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

PARÁGRAFO NOVENO: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

PARÁGRAFO DÉCIMO: Los pagos correspondientes serán consignados por el ICBF al CONTRATISTA en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el contratista y que se encuentre registrada y habilitada en el SIIF.

PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO. - RETENCIONES: El ICBF descontará sobrecada pago, los impuestos, tasas, contribuciones, a que hubiere lugar,de acuerdo con la normatividad vigente. El CONTRATISTA autoriza al ICBF a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial.

PARÁGRAFO DECIMO SEGUNDO: Encaso de que, el contratista haya obtenido créditos delBanco Agrario para elimpulso y financiamiento dela ejecucióndelpresente contrato, autoriza al ICBF para el respectivo descuento de cada pago de la cuota que corresponda en favor del Banco Agrario, a manera de cesión de derechos económicos sobre el presente contrato.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
Marzo	**7/04/2025**	**$ 134.598.748**	**Se realiza pago del 2 desembolso vigencia 2025.**
Abril	**14/05/2025**	**$ 134.598.748**	**Se realiza pago del 3 desembolso vigencia 2025.**

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	**$ 111.034.096**	**$ -**	**$ 111.034.096**	**N/A**	
2	**$ 134.598.748**	**$ 134.598.748**	**$ -**	**21-04-2025 // 113659725**	
3	**$ 134.598.748**	**$ 134.598.748**	**$ -**	**27-05-2025 // 163099825**	
TOTALES	**$ 380.231.592**	**$ 269.197.496**	**$ 111.034.096**		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
N/A	**N/A**	**N/A**
N/A	**N/A**	**N/A**
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro
N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 1.001.635.794
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$ -
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 1.001.635.794
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$ -
	Adición aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	$ -
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$ -
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 1.001.635.794
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ -
	Aporte en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$ -
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 1.001.635.794
Valor total pagado por el ICBF		$ 269.197.496
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ 386.927.243
Recursos reintegrados al ICBF		$ -
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		$ -
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		$ -
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		$ -
Saldo Pendiente por Pagar		$ 614.708.551
Saldo pendiente por liberar **		$ -

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista).....*

Fecha estado de cuenta N/A

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A	53-44-101037352	día/ mes/año	día/ mes/año
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			2/03/2025	30/03/2026
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS			2/03/2025	30/03/2026
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			2/03/2025	30/03/2026
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		53-40-101012100	2/03/2025	30/09/2028

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)			N/A	N/A	N/A	N/A
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total		N/A	N/A	N/A	N/A
	Parcial		N/A	N/A	N/A	N/A
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)			N/A	N/A	N/A	N/A

14. Cumplimiento de Obligaciones

3.3. Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.3.1. Obligaciones contractuales asociadas al eje de gestión de calidad.			
1. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para el desarrollo del objeto contractual.	SI	ACTA DE REUNION, LISTA DE ASISTENCIA, FOTOGRAFIAS	
2. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	NO	PLAN DE MEJORA	
3. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	NO	BUZON DE SUGERENCIA	
4. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	NO	FROMATOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF	
3.3.2. Obligaciones contractuales asociadas al eje de seguridad de la información.			
1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información, enmarcado de la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato.	NO	DIVULGACION DE LA POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION, ACTA DE REUNIOI Y LISTA DE ASISTENCIA	
2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato o convenio.	NO	FORMATO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD FIRMADO POR EL REPRESENTANTA LEGAL	
3. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez firme el contrato.	NO	FORMATO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD FIRMADO POR EL REPRESENTANTA LEGAL	
4. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.	NO	OFICIO, INFROME DE NOVEDAD	
5. Prever el Plan de Recuperación y contingencia del servicio contratado antes los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	N/A	PLAN DE RECUPERACION Y CONTINGENCIA POR CADA UDS	
3.3.3. Obligaciones contractuales asociadas al eje de seguridad y salud en el trabajo.			
1. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio	NO	MATRIZ DE RIESGO	
2. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	NO	ACTA DE REUNION, LISTADO DE ASISTENCIA, REGISTRO FOTOGRFICO	
3. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades	NO	PLANILLA DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS FIRMADOS POR EL TALENTO HUMANO	
4. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	EXMANES OCUPACIONALES DEL TALENTO HUMANO	**SE EVIDENCIA**
5. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	NO	FORMULAR E IMPLEMENTAR EL PLAN DE PREVENCION, PREPARACION Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIA	
3.3.4. Obligaciones contractuales asociadas al para el eje de gestión ambiental.	NO	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste	
1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.	NO	1. PLAN DE SANEAMIENTO BASICO. 2. POLITICA AMBIENTAL. 3. MANUAL DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA.	**SE EVIDENCIA EL MANUAL DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA CON EL LOGO DE LA EAS MAS NO CON EL DEL ICBF. AL IGUAL QUE EL PLAN DE SANEAMIENTO BASICO**
2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	FICHA TECNICA	**SE EVIDENCIA**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN.			
2.1. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato.	N/A	ACTA DE COMITÉ TECNICO OPERATIVO	
2.2. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	Informe financiero - facturas de ejecución, extracto Bancario	
2.3. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la ejecución, respondiendo en el plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas	SI	ACTAS DE VISITAS A LAS UDS	
2.4. Atender oportunamente requerimientos, instrucciones y o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato lo imparta el ICBF a través de los supervisores para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones	N/A	ACTAS DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISION 2. OFICIOS DE RESPUESTA A REQUERIMIENTO CON LOS SOPORTES SOLICITADOS EN EL TIEMPO ESTABLACIDO.	
2.5. Para efecto de cumplir con las obligaciones de inspección y vigilancia que adelanta el Instituto colombiano de bienestar familiar durante los dos primeros meses de ejecución del contrato, será obligación del futuro contratista adelantar los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF,según sea el caso.	NO	CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR LA ENTIDAD COMPETENTE	
2.6. Se entregarán los supervisores del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y o resultados obtenidos cuando así se requiera.	N/A	INFORMES	
2.7. Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato, cuenta maestra. Y llevar una contabilidad independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos. Financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta bancaria a nombre del ICBF, que será suministrada por el supervisor del contrato conform e a las directrices del grupo financiero.	SI	CERTIFICACION DE CUENTA BANCARIA, VIGENTE Y EXPRESADA EN LA TITULARIDAD, PARA EL PRESENTE CONTRATO 2. CONCILIACIONES BANCARIA. 3. FORMATO DILIGENCIADO Y FIRMADO DE AUTORIZACION PAGA ABONO DIRECTO A LA CUENTA CERTIFICADA	
2.8. presentar factura o cuenta de cobro o su equivalente, de conformidad con los desembolsos estipulados en el contrato y hacerla llegar por el medio habilitado y en el término establecido por el ICBF	SI	CUENTAS DE COBRO Y SOPORTES DE DESEMBOLSO	
2.9. Dar respuesta oportuna y verificable máximo a los 5 días hábiles a partir del del recibo de los requerimientos y o solicitudes realizadas por los entes de control interventoría, supervisión, UDS y demás actores que participen en el ICBF.	N/A	OFICIO RADICADO RESPUESTA DE REQUERIMIENTO	
2.10. Colaborar con el ICBF en el suministro de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato.	N/A	CERTIFICADOS, INFORMES Y/O ACTAS QUE CORRESPODEN CON SUS SOPORTES	
2.11. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.	SI	CORREOS Y/O ACTAS, FOTOGRAFIAS	
2.12. Hacer cumplir en nombre propio sobre sus contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no almacenar, guardar, intercambiar, divulgar o copiar información a la que hayan accedido o hayan sido recolectadas en campo en el marco del presente contrato.	SI	ACTAS CON SUS RESPECTIVAS FIRMAS Y/O CORREOS.	
2.13. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y manejo en el desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en el desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.	SI	ACTAS, Y/O CORREOS, SOPORTE, FRIMAS CORRESPONDIENTES.	
2.14. Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la institución para tal fin. En todo caso, los pagos se realizarán sobre los valores ejecutados y debidamente legalizados por el contratante, de conformidad con la normatividad vigente pertinente, guías y recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y directivas presidenciales en materia de compras locales.	N/A	SOPORTE DE REINTEGRO DE INEJECUCIÓN	
2.15. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que se contrate para la ejecución del Contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este.	N/A	SOPORTES DE PAGO, CERTIFICADOS	
2.16. Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del Contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.	N/A	SOPORTES, CERTIFICADOS SI LO REQUIERE	
2.17. Realizar la afiliación de ARL del personal que contrate para la ejecución del Contrato	N/A	CERTIFICACION DE ARL	
2.18. Garantizar la permanencia y vinculación del personal mínimo necesario para el desarrollo del objeto contractual, durante la ejecución del contrato	N/A	MATRIZ DE TALENTO HUMANO, CONTRATOS LABORALES, AFILIACIÓN Y PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	
2.19. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	N/A	ACTAS FIRMAS CORRESPONDIENTES, FOTOGRAFIAS	
2.20. Elaborar y suscribir la correspondiente acta de liquidación.	N/A	ACTA DE LIQUIDACION	
2.21. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	N/A	CORREOS, ACTAS	
2.22. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	N/A	ACTA DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION 2, OFICIO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTO CON LOS SORPTES SOLICITADOS EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.	
2.23. Informar de manera oficial al supervisor del contrato de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la ejecución, que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.	N/A	INFORME DE LA SITUACION PRESENTADA, CORREO ELECTRONICO DIRIGIDO AL SUPERVISOR DEL CONTRATO	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.24. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones que puedan afectar las condiciones de calidad, y cantidad de los alimentos a entregar, previniendo situaciones que puedan afectar la vida o integridad de los niños y niñas usuarios de los servicios de primera infancia.	N/A	INFORME DE LA SITUACION PRESENTADA, CORREO ELECTRONICO DIRIGIDO AL SUPERVISOR DEL CONTRATO	
2.25. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	N/A	1. PLANILLA DE PAGO DE NOMINA, 2. PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. 3. FORMATO DILIGENCIADO DE INFROME FINANCIERO ACORDE AL AVANCE DE EJECUCION DEL CONTRATO, ACORDE AL AVNCE DE EJECUCION DEL CONTRATO.	
2.26. Cumplir con lo señalado en la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato "F1.G5.ABS- Formato seguimiento Compras Locales" o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	NO	F1.G5.ABS Formato de Seguimiento a Compras Locales. Presentacion del pequeño productor y documentos anexos.	
2.27. Pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo, por transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS).	NO	RECIBOS, CERTIFICADOS, SOPORTES DE LOS MISMOS.	

CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ORGANIZACIÓN

CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ORGANIZACIÓN	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.1. Obligaciones durante la fase de alistamiento del contrato Durante la fase de alistamiento se debe garantizar las condiciones necesarias para garantizar el inicio de la prestación del servicio, que incluye las siguientes actividades:	**SI**	Informe de la etapa de alistamiento y soportes	
1. Reconocer las características territoriales y de atención y determinar acuerdos con las unidades de atención para garantizar toda la cadena de suministro de alimentos y acciones que promuevan la soberanía alimentaria.	**SI**	ACTAS FIRMAS, SOPORTES.	
2. Determinar la disponibilidad de alimentos producidos directamente y por comprar o adquirir y las cantidades globales para garantizar la entrega total del pedido de alimentos en cada unidad de atención.	**NO**	PLANILLA DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS FIRMADOS EN LA UDS.. RESPONSABLE	
3. Establecer y adecuar los espacios del punto de acopio, de acuerdo con las particularidades territoriales y los tiempos de depósito que se requieran de acuerdo con el tipo de ración o paquete de olla comunitaria que maneje cada unidad (incluye la dotación de elementos y equipos mínimos para garantizar alimentos sanos y seguros).	**NO**	ACTAS, FIRMAS, FOTOGRAFIAS. PLANILLA DE REGISTRO.	**SE EVIDENCIA PUNTO DE ACOPIO, CERTIFICADO DE FUMIGACION, LIMPIEZA Y DESINFECCION**
4. Seleccionar proveedores para la adquisición de los alimentos no producidos directamente por la organización, posicionando la compra a organizaciones campesinas productoras locales de primer nivel y/o pequeños productores agropecuarios locales y productores de la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria, o de sus organizaciones que hagan parte de la economía popula	**SI**	REGISTROS, CERTIFICADOS FOTOGRAFIA	**SE EVIDENCIA**
5. Coordinar los medios de transporte y distribución y establecer las rutas y las frecuencias de abastecimiento según los acuerdos realizados con las unidades de atención y las particularidades territoriales.	**SI**	RUTAS, PLANILLAS Y/O ACTAS CON SUS RESPECTIVAS FIRMAS	**SE EVIDENCIA**
6. Coordinar con el operador pedagógico del servicio los tiempos y puntos de entrega del alimento, así como los canales y personas que recepcionarán la entrega respectiva.PARÁGRAFO 1. De los anteriores puntos se deberá entregar un informe de la fase de alistamiento.	**NO**	INFORMES ACTAS, PLANILLAS CON SUS RESPCTIVAS FIRMAS DE LOS INTERESADOS.	
3.2. Obligaciones del contratista durante la fase de implementación del contrato.	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Realizar las acciones de la cadena de producción, adquisición y suministro de alimentos de conformidad con los procesos propios de las organizaciones comunitarias y de la economía popular.	**NO**	ACTA, PLANILLA CON SUS FIRMAS FOTOGRAFIAS	
2. Cumplir con todos los requerimientos, normas técnicas y legales aplicables en Colombia para garantizar la calidad de los alimentos a entregar durante las fases de recolección, almacenamiento o bodegaje, transporte, distribución y entrega a los destinatarios.	**NO**	PLANILLAS Y/O ACTAS CON SUS RESPECTIVAS FIRMAS	
3. Gestionar todas las acciones necesarias para garantizar la entrega oportuna, con criterio de calidad de acuerdo con el anexo técnico, además de la definición del listado de alimentos.Parágrafo 1. El detalle para el cumplimiento de los requisitos para la entrega de alimentos se podrá consultar en el anexo técnico, que es parte integral de esta invitación y del futuro contrato. Así mismo, la organización campesina deberá atender todas las solicitudes generadas por la supervisión del contrato y el ICBF en el marco del objeto contractual.	**NO**	PLANILLAS Y/O ACTAS CON SUS RESPECTIVAS FIRMAS, Y/O CORREOS	
3.2.1. Obligaciones del contratista en relación con la producción y adquisición de los alimentos.			
3.2.1. Obligaciones del contratista en relación con la producción y adquisición de los alimentos.	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Recibir el listado de mercado por parte de quien designe el ICBF. Cualquier necesidad de cambio se deberá basar en lo establecido en la lista de intercambio de alimentos elaborada por el operador de educación inicial y aprobada por la supervisión del contrato. La necesidad de cambios debe ser informada a la supervisión con mínimo 48 horas de antelación.	**SI**	CORREO ELECTRONICO	
2. Organizar los alimentos de producción directa disponibles y requeridos y realizar las compras de acuerdo con las solicitudes allegadas.	**SI**	FACTURAS, SOPORTE, FOTOGRFIA	
3. Acopiar los alimentos según necesidad para la preparación de la entrega a las unidades operativas.	**SI**	PLANILLA FIRMAS, ACTAS CON SUS DIRECCION	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4. Efectuar la entrega de alimentos sanos y seguros durante su producción y adquisición.	**SI**	PLANILLA DE ENTREGA DE LOS ALIMENTOS CON SUS FIRMAS Y/O ACTAS CON SUS FIRMAS	
5. Privilegiar la compra de alimentos que no produzcan directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, étnica, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABSGuía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato "F1.G5.ABS- Formato seguimiento Compras Locales" o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	**N/A**	formato "F1.G5.ABS- Formato seguimiento Compras Locales" o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	
6. Pagar a contra entrega los productos adquiridos.	**N/A**	FACTURAS, SOPORTEDE PAGO	
3.2.2. Obligaciones del contratista en relación con el empaque de alimentos.			
3.2.2. Obligaciones del contratista en relación con el empaque de alimentos.	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Definir y gestionar el tipo de empaque correspondiente a la ración y alimentos a entregar.	**SI**	ACTAS CON SUS FIRMAS RESPECTIVAS, FACTURAS.	
2. Garantizar que los materiales del empaque de los alimentos permitan mantener el buen estado de estos, incluyan las orientaciones para la reducción de plásticos de un solo uso y mantengan la identidad visual del ICBF (aplica para RPP).	**SI**	ACTAS, CON FIRMAS APROBACION DE ESTOS PRODUCTROS POR CORREOS	
3. Organizar y embalar los alimentos de acuerdo con el tipo de ración o entregas para la olla comunitaria, según corresponda, considerando la cantidad de alimentos y la lista de mercado	**SI**	PLANILAS CON SUS FIRMAS, SOPORTE, FOTOS	
4. Evitar plásticos de un solo uso en el empaque secundario privilegiando formas tradicionales de empaque reutilizables acordes con la cultura del territorio, que permitan proteger los alimentos a entregar según el tipo de ración.	**SI**	PLANILLA, REGISTROS CON SUS FIRMAS Y/O ACTA DE ENTREGA.	
3.2.3. Obligaciones del contratista con relación con el transporte de los alimentos			
3.2.3. Obligaciones del contratista con relación con el transporte de los alimentos	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Organizar las rutas de distribución de los alimentos de acuerdo con las dinámicas territoriales (distancias, vías de acceso, condiciones geográficas, disponibilidad de transporte convencional y no convencional, entre otras) sin que esto afecte la oportunidad, pertinencia, cantidad y calidad de los alimentos.	**SI**	RUTAS CON DISTANCIAS DISPONNIBILIDAD.	
2. Promover condiciones de transporte que permitan mantener alimentos sanos y seguros.	**SI**	FORMATOS Y/O PLANILLAS CON SUS FIRMAS FOTOGRAFIAS	**SE EVIDENCIA**
3. Garantizar las cadenas de frío de los alimentos perecederos que ameriten refrigeración o congelación para lograr su conservación en debida forma durante el transporte.	**SI**	INFORME DE EJECUCIÓN - FOTOS EVIDENCIAS	
3.2.4. Obligaciones del contratista con relación con la entrega de los alimentos			
3.2.4. Obligaciones del contratista con relación con la entrega de los alimentos	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Efectuar la entrega de los alimentos en las cantidades y calidad establecidas en la lista de mercado (en caso de ración preparada) en cada unidad de atención con la frecuencia requerida y dar solución oportuna a las reposiciones solicitadas o faltantes.	**SI**	REGISTROS Y/0 FORMATOS FIRMADOS POR LOS USUARIOS, FOTOGRAFIAS.	
2. Efectuar la entrega de los paquetes alimentarios (en el caso de RPP) en los puntos finales indicados por el ICBF y en las fechas establecidas y dar solución oportuna a las reposiciones solicitadas o faltantes.	**SI**	REGISTROS Y/0 FORMATOS FIRMADOS POR LOS USUARIOS, FOTOGRAFIAS.	
3. Promover las condiciones de entrega para mantener alimentos sanos y seguros	**SI**	Certificaciones expedidades por la entidad competente.	**SE EVIDENCIA**
4. Atender los requerimientos y demás solicitudes que se requieran en caso de presentarse Enfermedades Transmitidas por Alimentos - ETA, informados por las unidades de servicio y/o ICBF.	**N/A**	INFORME DE LA SITUACION PRESENTADA, CORREO ELECTRONICO DIRIGIDO AL SUPERVISOR DEL CONTRATO	
5. Reportar al supervisor del contrato las novedades o situaciones de emergencia que se presenten y afecten la entrega de los alimentos. El detalle para el cumplimiento de los requisitos para el suministro de alimentos se podrá consultar en el anexo técnico de suministro de alimentos. Así mismo, el proveedor alimentario deberá atender todas las solicitudes generadas por la supervisión del contrato y el ICBF en el marco del objeto contractual	**NO**	INFORME DE LA SITUACION PRESENTADA, CORREO ELECTRONICO DIRIGIDO AL SUPERVISOR DEL CONTRATO (REPORTE DE NOVEDAD)	

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**X**
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 22/06/2025



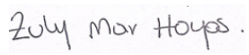
ASTRID DEL PILAR CALAO BENAVIDES
COORDINADORA CENTRO ZONAL MONTELIBANO



ADRIANA SOFIA MERCADO TARRAS
Cargo Legalizador de cuentas



SOONER MILEY ARRIETA PETRO
Cargo Revisor Técnico



ZULY MAR HOYOS PEREZ
Cargo Revisor Técnico



MARIA INES CALDERA PALACIOS
Cargo Revisor Técnico

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.